



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 182 -2025-GRA/GR

Ayacucho, 27 MAR. 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°068-2024-GRA/GR de fecha 05 de febrero del 2024, la Carta de Renuncia de fecha 24 de febrero del 2025, el Memorado N° 93-2025-ME-GRA-DREA/UGEL-LA-DIR de fecha 04 de marzo del 2025 e Informe N°88-2025-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 14 de marzo del 2025, sobre verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley 31419 y su reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°068-2024-GRA/GR de fecha 05 de febrero del 2024, se designó al **Lic. Adm. JUAN MANUEL PALOMINO SIHUAY**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II - Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 24 de febrero del 2025, el **Lic. Adm. JUAN MANUEL PALOMINO SIHUAY**, presentó su renuncia al cargo de Director del Sistema Administrativo II - Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, por motivos de índole personal;

Que, mediante Memorado N° 93-2025-ME-GRA-DREA/UGEL-LA-DIR de fecha 04 de marzo del 2025, se asignó la función de encargatura del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar a la **Econ. MARGOT SILVA ROBLES**;

Que, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N°31419, aprobado con Decreto Supremo N°053-2022-PCM, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones", se emitió el Informe N°88-2025-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 14 de marzo del 2025, comunicando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 31419 y su Reglamento; asimismo en los documentos de gestión institucional vigentes, el curriculum vitae del **Econ. RILDO ERLICH PILLHUAMÁN SOSA**, para asumir el cargo de Director del Sistema Administrativo II - Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar de la Dirección



Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, con Nivel Remunerativo (SP-DS-código de plaza N° 115111102241), previa evaluación de idoneidad, en el marco de lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, el Inciso c), del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los Artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de funcionarios públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. La designación se sujeta únicamente a la autoridad competente;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su Artículo 2° inciso 2), referido a las reglas para el ingreso de personal a las entidades del Sector Público ha previsto que “lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en los cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción”, conforme a los documentos de gestión de la Entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y demás normativas sobre la materia, según corresponda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el Decreto de Urgencia N° 016-2020-Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° 2917-2022-JEE-HMGA/JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la renuncia con efectividad anticipada a partir del 04 de marzo del 2025 del **Lic. Adm. JUAN MANUEL PALOMINO SIHUAY**, Director del Sistema Administrativo II - Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestado a favor del ente regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la encargatura de funciones de la **Econ. MARGOT SILVA ROBLES**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II - Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestado a favor del ente regional.



ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al **Econ. RILDO ERLICH PILLHUAMÁN SOSA**, para asumir el cargo de Director del Sistema Administrativo II - Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, con Nivel Remunerativo (SP-DS-código de plaza N° 115111102241), con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley Le corresponda y quedando obligado a presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, dentro de los 15 días hábiles de inicio de la función, consignándose además el celular N° 955744819 y correo electrónico: carapo72@hotmail.com, del funcionario designado para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el funcionario citado en el segundo artículo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el Artículo 191 del Decreto Supremo N°005-090-PCM, y conforme a la Directiva N°003-2015-GRA/GR-GG-GRPPATSGDI, "Procedimiento para la entrega y recepción del cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales, Sectoriales y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho", debiendo el funcionario cesado, presentar y anexar al acta de entrega del cargo, la constancia de Declaración Jurada de Cese.



ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados, a la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar de la Dirección Regional de Educación e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, quedando obligado el funcionario designado a crear el usuario para la Declaración Jurada de Intereses, la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y el Sistema de Identificación, Registro y Consulta de Funcionarios y Servidores que Administren Fondos Públicos (SEREC).

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO


WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

